

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El Centro de Atención a la Familia se encuentra dentro de la Concejalía de Educación, Familia y Servicios a la Ciudadanía

. Su objeto es la atención integral a las familias y un apoyo terapéutico a cada uno de sus miembros desde el impulso de la comunicación, la convivencia y el bienestar de aquellas. También facilita un espacio de escucha, acompañamiento y ayuda en la educación de los menores. La intervención se enmarca dentro de la educación y la capacitación de la familia para que sea protagonista de la resolución de los diferentes momentos por los que atraviesa en su ciclo vital, sin que ello suponga marginalidad en ninguna de sus manifestaciones, poniendo el acento en la mejora de aquellos aspectos funcionales, que ella misma demanda ser mejorados o atendidos. Así como del desarrollo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

El Centro de Atención a la Familia pretende ser un referente de las políticas de familia impulsadas en el municipio, que desarrolle acciones formativas e informativas a las familias, favoreciendo el manejo de habilidades educacionales, psicológicas y sociales ante diversas situaciones vivenciadas por las familias de Boadilla del Monte, poniendo el acento en que cada vez más sea la propia familia, en su propio contexto, la verdadera protagonista en la resolución de sus dificultades.

El servicio proporciona orientación y atención psicológica terapéutica familiar especializada a las familias del municipio que tengan menores con dificultades familiares, de pareja o, manifestándose únicamente en algún adulto, los problemas afecten directa o indirectamente a los menores de edad.

Partiendo de una explicación multidimensional para el estudio, intervención y seguimiento de las familias que acudan al servicio, los objetivos varían en función de las dimensiones pertinentes, considerando los factores personales, factores familiares, factores escolares y factores de contexto/entorno, así como la interacción entre ellos.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española establece en su artículo 39 la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad, de conformidad con los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

La Ley 26/2015, de 18 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, se articulan diferentes modificaciones relacionadas con la integración familiar y social, así como de aspectos relacionados con la prevención y la detección precoz de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar el desarrollo personal de los menores.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid, en su artículo 50.2, dice que las Administraciones Municipales, en función de las necesidades detectadas entre su población, crearán Servicios Sociales especializados de atención a la infancia, que refuercen y den cobertura a los Servicios Sociales generales.

La familia se encuentra hoy ante situaciones muy diversas, al encontrarse inmersa en una sociedad informacional, en la que predomina la celeridad de los cambios y el liderazgo de los intereses de mercado, hace que las funciones tradicionales tanto de la familia, como de sus miembros se resientan. A través de la educación familiar los menores deben tener garantizadas tres condiciones básicas, de las que depende su calidad:

☑☑Una relación afectiva cálida, que proporcione seguridad sin proteger en exceso.

☑☑Un cuidado atento, adecuado a las cambiantes necesidades de seguridad y autonomía que experimenta con la edad.

☑☑Una disciplina consistente, sin caer en el autoritarismo ni en la negligencia, que ayude a respetar ciertos límites.

Los problemas de convivencia y disciplina son comunes en la familia y los centros educativos, derivados de causas diversas como la falta de motivación y expectativas, falta de habilidades sociales, cambios sociales que han derivado en una falta de modelos en los jóvenes, autorrealización personal, etc. El Centro de Atención a la Familia pretende dar una atención educativa-familiar que va más allá de una acción basada en impartir conocimientos, supone la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y atender las necesidades individuales teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares y del entorno.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

3.-OBJETIVOS

El objetivo fundamental del CAF versa sobre la capacitación de la familia para que sea protagonista de la resolución de los diferentes momentos por los que atraviesa en su ciclo vital sin que ello suponga marginalidad en ninguna de sus manifestaciones y el desarrollo de actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia. Partiendo de una explicación multidimensional para el estudio, intervención y seguimiento de las familias que acudan al servicio, los objetivos variarán en función de la dimensión pertinente, considerando: Factores personales, Factores familiares, Factores escolares y Factores de contexto y/o entorno, así como la interacción entre ellos.

Objetivo General:

Proporcionar orientación y atención especializada a las familias del municipio.

Objetivos Específicos:

Factores personales

☑☑Determinar los niveles de autoconcepto y autoestima de los alumnos derivados, así como cambiar las atribuciones realizadas desfavorables de cara al logro futuro, con la finalidad de potenciar a aquellos alumnos con problemas de autoestima y evitar su repercusión en rendimiento académico.

☑☑Fomentar el desarrollo de habilidades de aprendizaje, habilidades metacognitivas y habilidades sociales dotando a los alumnos de herramientas alternativas para conductas desafiantes, para la resolución de conflictos y la toma de decisiones.

☑☑Identificar de forma individual, los factores amenazantes y protectores que influyen en el rendimiento académico con el fin de facilitar y consolidar pautas y hábitos que mejoren el proceso de adaptación del alumnado, al contexto escolar y social.

☑☑Desarrollar propuestas de carácter preventivo con contenidos psicosocioafectivos y educativos que refuercen el proceso de socialización infantil de forma global e integradora.

Factores Familiares

☑☑ Informar, valorar y diagnosticar el contexto familiar donde conviven los menores y adolescentes con el fin de ajustar la intervención a la realidad vivenciada.

☑☑ Promover la colaboración y el apoyo de la familia en el proceso socioeducativo y terapéutico ofreciendo las orientaciones que se consideren necesarias.

☑☑ Desarrollar actuaciones formativas e informativas a las familias, logrando la capacitación pertinente en las competencias propias que fomenten y potencien su labor educativa, favoreciendo la autonomía de los más pequeños y el manejo de habilidades ante situaciones vivenciadas como conflictivas.

☑☑ Mediar, acercar, fomentar y promover la cooperación entre la comunidad educativa y las familias para una mayor eficacia y coherencia en la intervención.

Factores escolares

☑☑ Establecer los canales de información pertinentes con la comunidad educativa con la finalidad de establecer una coordinación adecuada a la optimización de los recursos y al éxito de la intervención socioeducativa y terapéutica.

☑☑ Ofrecer la formación necesaria a los diferentes profesionales de los centros educativos, unificando criterios para posibilitar un abordaje terapéutico consensuado.

☑☑ Implicar a la comunidad educativa en el seguimiento de las terapias, así como en la derivación y seguimiento de casos y en el cumplimiento de los protocolos de actuación a implementar.

☑☑ Contribuir en la medida de lo posible, en el asesoramiento técnico, estudios y análisis de las necesidades de los alumnos escolarizados en el municipio.

Factores contextuales/ entorno.

☑☑ Favorecer el proceso de comunicación mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación entre los diferentes agentes implicados en la intervención socioeducativa y terapéutica (recursos salud mental, comunidad educativa, servicios sociales, recursos municipales, etc.), estableciendo una red que permita el logro de los objetivos propuestos en la intervención.

☑☑ Evaluar el modo y el grado de influencia del entorno en el cual se desarrollan los menores y adolescentes, analizando los valores, intereses, hábitos, comportamientos sociales que presentan.

☒ Describir los grupos de referencia fuera del contexto escolar y familiar, relaciones afectivas y demás agentes con quienes los menores y adolescentes interactúan con el fin de ajustar el diagnóstico e intervención de modo efectivo.

☒ Conocer las características y servicios de Boadilla del Monte, posibilitando un entorno adecuado que dé respuestas a las necesidades evolutivas de los niños/ as y adolescentes del municipio.

4.-SERVICIOS PRESTADOS

Los tratamientos requieren de la aceptación, compromiso y participación de todos los integrantes de la familia, para ser motores de su propio cambio, especialmente de los padres y/o tutores legales. La atención se presta a través de una serie de programas que integran información, orientación, atención psicológica y/o psicopedagógica, formación familiar, etc.

1.- Intervención en Terapia Familiar: participando todos los miembros de la familia en el abordaje y tratamiento de la problemática suscitada. El servicio de terapia individual se ofrece, en exclusiva, asociado al de terapia de familia de modo que es preciso estar atendidos en la atención familiar para poder recibir atención individual.

2.- Intervención en Terapia de Pareja: Atención especializada para parejas en situación de crisis o dificultad.

3.- Grupos Terapéuticos de menores: atención terapéutica de carácter grupal dirigida a menores con problemas de integración, autoestima y control de conductas.

4.- Grupos Terapéuticos de adultos: atención terapéutica de carácter grupal dirigida a familias cuando se manifiestan en el ámbito privado problemas de relación y/o comunicación.

5.- Programa Escuela de Padres Boadilla: actividades formativas en exposición didáctica, dirigidas a padres/ madres/ tutores y tematizadas en contenidos variados (relaciones personales, autoestima, comunicación, vínculo emocional, normas y límites, problemas de la infancia, problemas de la adolescencia,...)

6.- Acciones formativas en centros escolares: actividades formativas dirigidas a alumnado de Educación Primaria sobre contenidos preventivos como relaciones con iguales, comunicación, resolución de conflictos,...

- 7.- Acciones formativas en el CAF: actividades formativas en exposición didáctica, dirigidas a población en general y tematizadas en contenidos variados (relaciones personales, autoestima, comunicación, vínculo emocional, normas y límites, problemas de la infancia, problemas de la adolescencia,...)
- 8.- Atención Psicológica de Urgencia: sesiones de orientación y atenuación de la intensidad de los daños emocionales ocasionados por una crisis, así como de identificación y control básico de riesgos emergentes asociados a aquella.
- 9.- Información, Asesoramiento y Orientación a Familias: atención básica a familias sobre afrontamiento de situaciones cotidianas: convivencia, relaciones entre los miembros, comunicación con hijos y hermanos, normas y límites, aceptación de responsabilidades,...
- 10.- Asesoramiento a profesionales de centros escolares: aportaciones técnicas sobre el manejo de situaciones diversas en la comunicación de los profesionales y de la institución escolar con familias.
- 11.- Coordinación con centros escolares: intercambios periódicos de información con centros educativos del municipio sobre la evolución de los casos atendidos, o de cara a la derivación de familia susceptibles de ser dadas de alta en el CAF.
- 12.- Coordinación con recursos especializados: intercambio periódico de información sobre la evolución de casos atendidos en el CAF sobre quienes los recursos especializados tienen competencia e interés en el seguimiento.
- 13.- Plan Municipal de Convivencia: colaborar en los programas que desde el Ayuntamiento se desarrollen (Absentismo, Mediación, Acoso escolar) según las pautas establecidas.
- 14.- Mesas Municipales de trabajo: Como por ejemplo Mesa Salud Escolar, y aquellas de nueva creación que se programen desde el Ayuntamiento.
- 15.- Programa de Prevención de Hábitos de Riesgo de Menores: conocer las diferentes pautas de riesgo que experimentan los menores de la localidad (drogodependencias) canalizando las demandas hacia los recursos necesarios en función del caso.
- 16.- Participar en las competencias: asignadas por la Concejalía en los diferentes Planes, Programas y Proyectos que se desarrollen.
- 17.- Programa de Terapia Familiar a personas usuarias de los Servicios Sociales: el trabajo se desarrollará a través del diseño de intervención conjunto entre profesionales de Servicios Sociales y del Centro de Atención a la Familia y teniendo en cuenta el menor y su familia.

El servicio destinado a la atención familias derivadas por Servicios Sociales se prestará en el horario que estipule la Concejalía, pudiendo variar en función de las necesidades del propio servicio. Además seguirán las indicaciones protocolarias de derivación propuestas. El enfoque metodológico ha de considerar los elementos necesarios para un tratamiento integral del menor o adolescente y de la familia. Tras la selección del formato de atención que se estime oportuno se incorpora el expediente a la lista de espera hasta la liberación de una plaza que permita el alta en el modelo de atención que corresponda.

El servicio de terapia para los usuarios de los servicios sociales tendrá el siguiente protocolo: el acceso de las derivaciones por vía de servicios sociales se hará mediante documento por escrito con la firma de aceptación de los progenitores. Contendrá además las circunstancias familiares que indican la necesidad de intervención terapéutica, así como especificación de los objetivos que se pretenden lograr mediante la utilización del servicio de terapia de familia.

Tras la derivación de los casos y la ocupación del número de plazas predeterminadas se mantendrán coordinaciones mensuales, sin menoscabo de que en función de la evolución de cada caso sea necesario establecer otros momentos o canales de comunicación para la toma de decisiones.

El coordinador del Centro de Atención a la Familia remitirá a la coordinadora técnica de Servicios Sociales un listado con los casos derivados en estado de ALTA. Se designará la fecha mensual de coordinación de casos que corresponderá inicialmente al primer y segundo jueves de mes durante un acumulado de 3 horas. A esta reunión asistirán las terapeutas del CAF y por parte de Servicios Sociales la coordinadora técnica y las trabajadoras sociales de los casos en ALTA.

También se mantendrá coordinación con Servicios Sociales acerca de los casos que no hayan sido derivados directamente desde este Servicio pero que cuenten con expediente abierto en el mismo; en este caso, la responsable técnica de Servicios Sociales solicitará su incorporación al listado de casos a coordinar. Mensualmente se remitirá informe individualizado de cada expediente en ALTA en el CAF, salvo en el caso de que no hayan sido derivados por la trabajadora social, donde sólo se procederá al intercambio verbal de información.

5.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los usuarios del Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte tienen los siguientes derechos:

A recibir orientación y asesoramiento en la resolución de sus conflictos. A recibir tratamiento individual y familiar.

A acceder al Servicio en condiciones de igualdad, dignidad y privacidad.

A la reserva y confidencialidad de sus datos, de conformidad con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 2/2004, así como el RD 1720/2007 por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

A ser atendidos sin discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, respetando sus orígenes y su bagaje cultural y religioso.

A ser informados sobre las normas de funcionamiento del Servicio y el modo en que tendrá lugar la intervención.

A ser atendidos de forma individualizada y personalizada.

A acceder a la información contenida en su expediente personal, siempre que no sea contrario al interés superior del niño, niña o adolescente o ponga en riesgo la seguridad de la persona amparada por una orden de protección, y siempre que no invada el derecho a la confidencialidad otras personas interesadas.

A presentar quejas y sugerencias, y a recibir respuesta a las mismas. Asimismo, podrán poner en conocimiento del responsable del Servicio, si lo estimaran necesario, de la Administración Pública competente, las irregularidades o anomalías que observen en el funcionamiento, organización o instalaciones del Centro.

A reconocer sus limitaciones y dificultades en la gestión de los conflictos sin que ello suponga la emisión de informes negativos en contra.

Así también, se establecen las siguientes obligaciones para participar en el CAF:

Completar el tratamiento hasta el alta.

Cumplir y respetar las normas de funcionamiento del Servicio.

Presentarse en el Servicio en condiciones físicas y psíquicas adecuadas.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

Adoptar una actitud y presentar una conducta basadas en el respeto mutuo, la tolerancia y la colaboración.

Mostrar una actitud de respeto a las personas profesionales del Servicio y a todas aquellas que participen directa o indirectamente en su prestación.

Hacer buen uso de las instalaciones, responsabilizándose de que sean respetadas.

Está prohibido el acceso a las sesiones con dispositivos susceptibles de ser utilizados para grabar, en todo o en parte, las citadas sesiones.

No demandar informes privados, durante o tras la evaluación o tratamiento.

A asumir el copago que se establezca.

6.- PROTOCOLO DEL COPAGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precios público por la prestación del Servicio de Terapia del Centro de Atención a la Familia.

La obligación de pagar el precio público nace en el momento en que, una vez que se produzca el alta en el servicio correspondiente, se inicie la prestación del mismo o la realización de las actividades a que se refiere el presente Acuerdo.

Dicha obligación de pago cesará cuando tenga lugar la suspensión temporal de la prestación del servicio o cuando se cause baja definitiva en el mismo.

En todo caso quedan obligados al pago del precio público regulado, los padres de los niños que se encuentren en situación de alta en el servicio correspondiente, o bien, los familiares o tutores a quienes corresponda el ejercicio de la patria potestad.

Siendo conveniente aclarar que el copago no se aplicará en aquellas familias, que previo estudio económico de ingresos supongan unos ingresos de renta per cápita iguales o menores a los fijados por IPRM anualmente.

Para estudiar, aquellas familias susceptibles de la exención de Copago, será necesario que presenten la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia Completa del Libro de Familia.
- 2.- Fotocopia Completa de la Declaración de la Renta o en su defecto del Certificado negativo de la obligatoriedad de realizarla.
- 3.- En casos de separación o divorcio, sentencia que establezca pensión de alimentos, etc..
- 4.- En caso de ser usuarios de los Servicios Sociales Municipales, informe de la trabajadora social, donde especifique su situación socio-económica.
- 5.- Documento que acredite la antigüedad como desempleado.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte se reserva el derecho de solicitar la documentación pertinente para aclarar la situación de aplicar la exención del copago.

NORMATIVA ESPECÍFICA

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

7.- COMPROMISOS DE CALIDAD

Se aplicarán los compromisos e indicadores de calidad que tiene establecido el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en su Carta de Servicios para el Centro de Atención a la Familia.

Compromisos de calidad:

- 1.- Garantizar la intimidad del usuario y respetar su capacidad de determinación.
- 2.- Dar a conocer los recursos municipales y autonómicos o estatales pertinentes de poder derivar cuando no sea susceptible de una intervención propia del CAF.
- 3.- Realizar una intervención cuyo plazo máximo de tiempo de seis meses desde su inicio.
- 4.- Realizar una primera entrevista en el plazo máximo de un mes desde que el usuario demanda el servicio.
- 5.- Informar de los derechos, obligaciones y protocolo del copago en la primera entrevista.
- 6.- Realizar memoria anual recogiendo los registros que demanda la Concejalía de Familia.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

7.- Responder a las quejas, sugerencias, recursos y/o reclamaciones en un plazo máximo de dos meses.

8.- Analizar la tipología de los diferentes casos que acuden al CAF, con la intención de ir elaborando cada vez un servicio más especializado y ajustado a la realidad demandante.

Propuesta de indicadores de calidad:

1. Que la tasa de ocupación del servicio esté por encima del 90%.
2. Que en el 95% de los ciudadanos el tiempo de espera entre la solicitud del servicio y la puesta en contacto sea de una semana como máximo.
3. Que en el 95% de los ciudadanos el tiempo de espera entre la puesta en contacto con el ciudadano y la primera entrevista sea de un mes como máximo.
4. Que el 90% de usuarios del CAF estén entre satisfechos y muy satisfechos con el conocimiento actual del problema respecto al inicio del tratamiento
5. Que el 90% de usuarios del CAF estén entre satisfechos y muy satisfechos con el servicio.
6. Que el 90% de los centros educativos que realizan demandas al CAF estén entre satisfechos y muy satisfechos con el servicio.
7. Que el 75% de usuarios del CAF que comienzan su intervención completen el tratamiento.
8. Que haya un 10% más de altas respecto al año anterior.
9. Que el porcentaje de bajas por abandono durante el tratamiento sea inferior a un 5%.
10. Que el 90% de usuarios del CAF recomiende el servicio a otras personas con necesidades similares.

A la finalización de la atención de terapia o atención psicopedagógica, se les ofrece a los usuarios mayores de 12 años el cuestionario de satisfacción para valorar el Servicio. A continuación se detallan los contenidos sobre los que se demanda valoración.

La información sobre el CAF, sus actuaciones y forma de acceso.

La ubicación y accesibilidad del CAF.

El tiempo tras mi petición y el primer contacto telefónico.

El tiempo entre las distintas citas o sesiones.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

- La duración de la intervención psicológica.
- La atención prestada por los profesionales.
- El interés mostrado por los profesionales que valoran el caso.
- La oportunidad de expresar mi opinión durante el tratamiento.
- El trato dispensado por parte de los profesionales del CAF.
- Lo aprendido durante la intervención psicológica.
- Entiendo mejor el problema en comparación a cuando inició el tratamiento.
- La utilidad en mi vida diaria de los conocimientos adquiridos.
- Recomendaría los servicios del CAF a alguien con mis mismas necesidades.
- La satisfacción global con el servicio que he recibido en el CAF.

8.-CRITERIOS DE ACCESO

- Perfil de atención y valoración de la naturaleza y gravedad de la problemática según hoja de derivación.
- Existencia de demanda explícita por parte de la unidad familiar derivada
- Colaboración y conciencia de problema en la unidad familiar o personas atendidas
- Incidencia de la problemática e irreversibilidad de daño en menores
- Identificación de recursos comunitarios para posible derivación especializada.
- No se realiza una valoración previa de medidas cautelares, judiciales o indiciarias.
- No se realiza una valoración previa de indicadores de desprotección o detección de situaciones de riesgo grave.
- No se realiza una valoración de abusos sexuales.

CRITERIOS DE PRIORIDAD EN EL ACCESO DESDE SERVICIOS SOCIALES

Además de los criterios de acceso generales, es necesario tener en cuenta:

Ocupación de ocho horas del total de tiempo ofertado

Fracaso de intervención de otros recursos comunitarios

MOTIVOS DE REVISIÓN Y SUSPENSIÓN DE UNA DEMANDA (NO CONLLEVAN RECHAZO):

Existencia de medidas judiciales, cautelares o provisionales, que puedan modificar el encuadre del tratamiento o los objetivos de la terapia.

Existencia o detección de indicadores de desprotección o situaciones de riesgo grave.

Existencia o sospecha de abusos sexuales.

Demandas de carácter de emergencia o urgencia hospitalaria o sanitaria.

Situaciones de violencia activa.

Imposibilidad de participación de padre/madre en terapia familiar en situaciones de divorcio o separación (por motivos de residencia, trabajo o cualesquiera motivos que impidan la presencia en las sesiones.)

Otras demandas fuera de las competencias del Servicio.

MOTIVOS DE RECHAZO DE UNA DEMANDA:

Unidad familiar o miembros no empadronados en el municipio de Boadilla del Monte.

Ausencia de menores en la unidad familiar.

Mayoría de edad de los miembros de la unidad familiar.

No aceptación del tratamiento por alguno de los miembros de la unidad familiar.

No aceptación de alguna de las cláusulas del documento "Derechos y obligaciones del usuario".

9.- OTROS DATOS DE INTERÉS

El Centro de Atención a la Familia presta su servicio en la modalidad de copago y está dirigido a todas las familias del municipio. El plazo máximo estipulado de los tratamientos es de 6 meses. El servicio se presta de lunes a jueves en horario dentro de la franja de 10:00 a 21:00 horas y los viernes entre las 10.00 y las 16.00 horas. Durante el mes de agosto el Centro permanece cerrado.

Solicitud de atención: Las demandas pueden acceder mediante petición privada o a través de recursos públicos y privados siempre que se cumplan los requisitos de acceso. Las entidades que demanden atención para las familias han de cumplimentar el documento de derivación con la firmas de los tutores legales de los menores en los casos de Terapia Familiar y Atención Psicopedagógica. En todos los casos es preciso solicitar cita previa para entrevista inicial de modo presencial, telefónico o por correo electrónico.

Contacto telefónico: 911283510 extensiones 2729-2730-2728-2716

Contacto por correo electrónico: orientacionfamiliar@aytoboadilla.com y concejaliafamilia@aytoboadilla.com

Ubicación:

CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA

Avenida Victoria Eugenia de Battenberg, 10.

28660 Boadilla del Monte

Dña. Sara de la Varga Gonzalez

Quinta TTe. De Alcalde

Concejala Delegada de Educación, Familia y Servicios a la Ciudadanía.

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA